REF: EJECUTIVO
DTE: LUCIANO POPO GONZÁLEZ
DDO: VIVIAN YESENIA MARÍN PARDO Y ALBA LILIA BENÍTEZ GRACIANO
RAD: 2019-00449-00
MINÍMA CUANTÍA

Informe Secretarial: A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud contenida en el anterior escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020. **Rad. 2019-00449-00.**
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 614
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y art. 10 del Decreto No. 806 del 2020.

DISPONE:

PRIMERO: EMPLAZAR a las señoras VIVIAN YESENIA MARIN PARDO Y ALBA LILIA BENITEZ GRACIANO para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que comparezcan a este despacho Judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago No. 1132, dentro del proceso ejecutivo instaurado por Luciano Popo González, con la advertencia que de no presentarse se designará Curador Ad Litem.

SEGUNDO: La publicación del emplazamiento deberá surtirse de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G del P y el art. 10 del Decreto No. 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

2

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **070** DE HOY **AGOSTO 18 DE 2020** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria.